

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad con el numeral 1º del artículo 409 del C.G.P, se DECRETA LA DIVISION MEDIANTE VENTA del inmueble ubicado en la CL 131 A 101 66 (dirección catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 523791 de la ciudad de Bogotá

Previo a continuar con la etapa procesal pertinente (Tramite de la venta- numeral 1º del art. 411 del C.G.P), se comisiona para la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado en el numeral anterior al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL QUE CORRESPONDA. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2020-006